

SECRETARÍA DE HACIENDA - (ÁREA ADMINISTRATIVA DE IMPUESTOS)

La Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta, a través de la oficina de Impuestos, y en virtud de lo consagrado en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo No. 04 de 2014) procede a fijar por aviso en la página Web: www.sabaneta.gov.co y en un lugar visible de la administración los actos administrativos que se relacionan a continuación:

Nombre del contribuyente	Número de identificación	Número y fecha del acto
MARTA CECILIA URREGO ORTIZ	43423705	N 6036 MARZO 16 DE 2024
MANUELA ZULUAGA TABARES	970506	N 4371 MARZO 16 DE 2024
A&V PROPIEDADES SAS	900853252	N 5362 MARZO 16 DE 2024
ALBA CECILIA ARROYAVE ALVAREZ	42883422	N 5435 MARZO 16 DE 2024
ANA MILENA GIL PINEDA	43280281	N 4628 MARZO 16 DE 2024
OSCAR CASTAÑEDA RESTREPO	71399664	N 4520 MARZO 16 DE 2024
MARLY LILIANA ROBLES GARCIA	40341171	N 5425 MARZO 16 DE 2024
CONCRETOREALIDAD CONTRUCTORA CREAR	9007768326	N 5559 MARZO 16 DE 2024
DARIO ANTONIO GRAJALES TABARES	15333492	N 4423 MARZO 16 DE 2024
ELIZABET GALLO ARANGO	43869917	N 4278 MARZO 16 DE 2024

El(los) acto(s) administrativo(s) referenciado(s), fue devuelto por la empresa de correo certificado, siendo procedente realizar la notificación a través del aviso en la página web del Municipio de Sabaneta.

La presente notificación se entiende surtida el día de publicación del aviso en la página web, y los términos para el contribuyente empiezan a correr al día hábil siguiente a la publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal.

Para efectos de lo dispuesto en el presente acto, se publica el aviso fija hoy 20 de enero de 2025 a las 5:30 pm.

CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTIZ Líder de Programa – Área Impuestos

(Firma mecánica autorizada en Resolución 1437 de octubre 4 de 2017)

Digitó: Adriana Maria Restrepo Díaz Auxiliar Administrativa





Palacio Municipal Cra. 45 N° 71 Sur -24 Código Postal 055450 Sabaneta Antioquia

RESOLUCIÓN Nro. 4520 FECHA: 16 de Marzo de 2024



" POR LA CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE EL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASAS Y SE FIJA UN DEBIDO COBRAR "

EL LÍDER DEL PROGRAMA adscrito al Área de Impuestos del Municipio de Sabaneta, en uso de las facultades conferidas por el Acuerdo 04 de 2014 "Estatuto Tributario Municipal", artículo tercero del Decreto Municipal N° 315 de 2020 y

CONSIDERANDO:

- 1. Que el Impuesto Predial Unificado, es un gravamen real que recae sobre los bienes inmuebles ubicados en cada municipalidad y este podrá hacerse efectivo frente al respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el Municipio de Sabaneta podrá perseguir la obligación sobre el inmueble sea quien fuere el que lo posea y a cualquier título que lo haya adquirido.
- 2. Que según los registros contenidos en el sistema de información catastral de la Secretaría de Planeación Municipal, el contribuyente CASTAÑEDA RESTREPO OSCAR, con identificación Nº 71399664, figura como propietario (a) del (los) predios detallados a continuación:

Predio	Matrícula	Dirección Predio	% Derecho	Avalúo Derecho \$
66282	1078230	CR 28 X CL 8 IS LOTE	50,000	340.000
71747	1101577	KR 28 N 81S-54 AP 101	50,000	12.285.000

- 3. Que una vez verificado el sistema integrado de información financiero del Municipio, se puede evidenciar que CASTAÑEDA RESTREPO OSCAR, con identificación Nº 71399664, a la fecha presenta una obligación vencida por concepto Impuesto Predial Unificado y Sobretasas por los periodos correspondientes desde el tercer trimestre de 2020 al cuarto trimestre de 2023; importes que ascienden a la suma de (\$404.526), sin incluir en esta cuantía los intereses por mora.
- 4. Que con fundamento en las anteriores consideraciones y en los artículos 22 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal de Sabaneta, el Área Administrativa de Impuestos adscrita a la Secretaría de Hacienda Municipal procede a liquidar el impuesto predial unificado y sobretasas con cargo al sujeto pasivo, según el monto de la base gravable y las tarifas fijadas, mediante la expedición de la presente resolución:

Año	Predial S/Tasa Amb Urb		S/T Ambtal Rur		S/T Bomberil		Alum.Publico		Otros			Total Año	
2020	\$	47.372	\$ 0	\$	8.666	\$	946	\$	622	\$	0	\$	57.606
2021	\$	91.144	\$ 0	\$	17.848	\$	1.820	\$	1.284	s	0	\$	112.096
2022	\$	95.616	\$ 0	\$	18.388	\$	1.912	\$	1.320	\$	0	s	117.236
2023	\$	95.380	\$ 0	\$	18.940	\$	1.908	\$	1.360	S	0	S	117.588

5. Que los impuestos y sobretasas relacionados en el presente acto administrativo, actualmente son exigibles y susceptibles de modificación por abonos que realice a la deuda el contribuyente.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones el Área Administrativa de Impuestos;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Liquidar oficialmente y fijar un debido cobrar a: CASTAÑEDA RESTREPO OSCAR con identificación Nº 71399664, por concepto de Impuesto Predial y Sobretasas, en la suma de CUATROCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS (\$404.526) detallada por vigencias, sin incluir este los intereses moratorios así:

Año		Predial	S/Tasa Amb Urb	S	/T Ambtal Rur	S	/T Bomberil	А	lum.Publico		Otros	Total Año
2020	s	47.372	\$ 0	\$	8.666	\$	946	\$	622	S	0	\$ 57.606

RESOLUCIÓN Nro. 4520

FECHA: 16 de Marzo de 2024



2021	s	91.144	\$	0	s	17.848	s	1.820	\$	1.284	\$	0	\$	112.096
2022	s	95.616	\$	0	\$	18.388	\$	1.912	S	1.320	s	0	s	117.236
2023	\$	95.380	s	0	s	18.940	s	1.908	s	1.360	\$	0	\$	117.588

ARTÍCULO SEGUNDO. Declarar deudor (a) moroso (a) de Impuesto Predial Unificado y Sobretasas a favor del Fisco Municipal de Sabaneta y con cargo al sujeto pasivo, en la suma de CUATROCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS (\$404.526) sin incluir los intereses de mora que se causen hasta la fecha en que se produzca el pago de la obligación.

ARTÍCULO TERCERO. Advertir al contribuyente que la suma indicada en el artículo anterior deberá ser cancelada dentro de los cinco (5) dias siguientes a la notificación del presente acto administrativo. De no hacerlo dentro del término previsto, será enviado a la Oficina de Ejecuciones Fiscales y Cobranzas para que desde allí se adelanten las acciones administrativas de cobro coactivo.

ARTÍCULO CUARTO. Notificar el contenido de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artícub 233 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal.

ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración, interpuesto en la forma y dentro del término previsto en el artículo 352 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal.

Dado en Sabaneta a los dieciseis (16) dias de marzo de 2024

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTÍZ LÍDER PROGRAMA- ÁREA DE IMPUESTOS

Revisó

19/03/2024